



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-CM/MDL.
Laredo, 05 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 01 de agosto del 2024, el pedido formulado por el señor Alcalde Abog. Sergio Vilchez Neira, Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el primer párrafo de los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescriben: “Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972, señala en el numeral 8) establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el numeral 26) señala que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88 prescribe en el numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional En aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3 Por los acuerdos de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con la finalidad de concretar el financiamiento para la ejecución de los proyectos de inversión pública, verificándose que el proyecto de convenio tiene por finalidad que el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD transfiera recursos financieros a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO para financiar la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. JULIAN ARCE LARRETA, (TRAMO Óvalo LAREDO-INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA EL ANGEL), DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de inversión N° 2573273. por el monto de S/ 8,121,684.77 (Ocho millones ciento veintiuno mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles),

Que, el señor Alcalde, manifiesta la necesidad de la suscripción de un convenio de financiamiento de obras de Inversión Pública entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, a fin de que se haga efectivo el financiamiento del proyecto de obra pública, indicando que serán financiados en un 100% por el GORE La Libertad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. JULIAN ARCE LARRETA, (TRAMO ÓVALO LAREDO-INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA EL ANGEL), DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de inversión N° 2573273. por el monto de S/ 8,121,684.77 (Ocho millones ciento veintiuno mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo, la suscripción del Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, y a las demás gerencias involucradas.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Gobierno Regional La Libertad y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ